

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVIII

Managua, D. N., Miércoles 1º. de Septiembre de 1954

Nº. 197

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Segunda y Vigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado . . . Pág. 1787

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento 1787

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorizaciones de pedidos de harina de trigo 1788
Resolución No. 2—H 1789

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Anéxase unas funciones 1789
Nombramiento 1789
Auméntase una pensión 1790

EDUCACION PUBLICA

Reconócense unos sobresueldos 1790

DISTRITO NACIONAL

Autorización 1790
Nombramientos 1791
Cáncelase un Acuerdo 1791

SECCION JUDICIAL

Remates 1791
Títulos Supletorios 1793
Marcas de Fábrica 1794
Venta de Patente 1794
Citaciones de Procesados 1794

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del cuarto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día miércoles veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Argüello Bolaños, Borgen h., Castillo C., Chamorro Benard, Debayle, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Murillo, Quintanilla y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. No habiendo asunto que tratar se levantó la sesión citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves veintidos del corriente a las once a.m.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener, Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario.

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinaria del cuarto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día jueves veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Castillo C., Chamorro Benard, Delgadillo Cole y Quintanilla.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. No habiendo asunto que tratar, se levantó la sesión citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día viernes veintitres del corriente a las once a.m.

Mariano Argüello,
Presidente

Pablo Rener, Alberto Argüello V.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

No. 241

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Nombrar al señor Severo Argueda Zavala, Telefonista Auxiliar de Casa Presidencial, en lugar del señor Heriberto Bustamante Obando, quien pasó a ocupar otro cargo.

Este nombramiento comenzará a surtir sus efectos a partir del uno de Septiembre venidero, y el nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—Felipe Rodríguez Serrano, Secretario de la Presidencia, por la Ley.

Ministerio de Economía

No. 289—A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No. 2, de 27 de Julio de 1954, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 16 al 21 del mes corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
14950	Valentín Horvilleur	375 qq	EE. UU.
14951	Valentín Horvilleur	150 qq	EE. UU.
15170	Cukra Development Co.	400 qq	EE. UU.
14741	Yee Kee Chow	200 qq	EE. UU.
15260	Ismael Reyes I.	225 qq	Canadá
15070	Carlos Beteta Zeledón	180 qq	Canadá
15306	Soledad M. de Barreto	225 qq	EE. UU.
15351	Salvador Monterrey	165 qq	EE. UU.
15383	Leonidas & Alberto Torres	300 qq	EE. UU.
15464	Ramiro Romero Parrales	75 qq	Canadá
15536	Julio C. López Zapata	150 qq	Canadá
15440	Instituto Pedagógico de Diriamba	90 qq	Canadá
Total		2,535 quintales.	

Hasta la fecha se ha registrado la cantidad de 9,215 quintales de harina, quedando un saldo de 149,518 quintales de la cuota de 158,733 quintales asignados a Nicaragua para el año 1954/55.

A. Baca Muñoz

Ministro de Economía, por la Ley.

No. 215—A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de Julio de 1954, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 2 al 7 del mes corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
14592	Anita Holman	300 qq	Canadá
14678	Griffith & Company	300 qq	EE. UU.
14677	Griffith & Company	60 qq	EE. UU.
Total		660 quintales.	

Quedando un saldo pendiente por registrar de 158,073 quintales.

Jaime J. Montealegre M.

Jefe del Departamento de Comercio,
Industrias y Minería.

No. 261—A

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de Julio de 1954, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 9 al 15 del mes corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, dentro del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
14791	Juan A. Avellán	120 qq	Canadá
14850	Emilia Navarro Deshon	150 qq	Canadá
14990	Irma de Terán	150 qq	Canadá

15013	Soledad de Cagnnoni	600 qq	Canadá
15004	Nicaragua Long Leaf Pine Lumber Co. —	5,000 qq	EE. UU.
Total		6,020 quintales.	

Hasta la fecha se ha registrado la cantidad de 6,680 quintales de harina, quedando un saldo de 152,053 quintales de la cuota de 158,733 quintales asignados a Nicaragua para el año 1954/55.

A. Baca Muñoz

Ministro de Economía, por la Ley.

Resolución No. 2—H

Ministerio de Economía.—Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las nueve de la mañana.

Vista la solicitud del Sr. Karl J. C. H. Hüeck, de Managua, relativa a que le sea registrado y razonado su Pedido No. 11232 de Lista No. 1, amparando 199.5 quintales de harina de trigo, que se encuentran por venir al país.

Resulta:

Que el Sr. Karl J. C. H. Hüeck, obtuvo autorización, para importar 199.5 quintales de harina de trigo y registró en la Sección de Cambios del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, su Pedido de Importación de 199.5 quintales de harina de trigo, con No. 11232 de Lista No. 1, pero omitió el registro del mismo Pedido en el Ministerio de Economía, que se estipula en el Arto. 9 del Decreto Ejecutivo No. 19 del 18 de Agosto de 1953, y

Considerando:

Que la citada disposición legal ordena que: «Los pedidos de importación de Trigo o Harina de Trigo autorizados por la Sección de Cambios del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, deberán presentarse al Ministerio de Economía para ser registrados y razonados debidamente antes de ser enviados a los exportadores», con lo que no cumplió dicho señor, por lo cual ha cometido una infracción de las sancionadas por el Arto. 18 del mencionado Decreto Ejecutivo, con una multa hasta por la cantidad de Un Mil Córdobas, debiendo tomarse en cuenta que es la primera vez que el solicitante ha cometido dicha falta.

Por tanto, y en virtud de lo expuesto y con apoyo en el citado Arto. 18, el suscrito Ministro de Economía por la Ley,

Resuelve:

1o.—El Sr. Karl J. C. H. Hüeck, deberá pagar en la Administración de Rentas de Managua, la suma de Cincuenta Córdobas (\$50.00) en concepto de multa por infracción del Arto. 9 del Decreto Ejecutivo No. 19 de 18 de Agosto de 1953. 2o.—Para obtener el registro y razón de pedidos futuros el señor Karl J. C. H. Hüeck deberá presentar la respectiva Boleta de Entero que compruebe el pago de esta multa. 3o.—

Notifíquese mediante publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.—Alejandro Baca Muñoz, Ministro de Economía por la Ley.—Ante mí: Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

Guerra, Marina y Aviación

No. 8—B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Anexar las funciones de Comandante de Armas y Capitán de Puerto de Corinto, al señor Coronel Ernesto Matamoros M., G. N., Superintendente del Muelle de dicho Puerto, en sustitución del señor Mayor Salvador d' Arbelles, G. N. 2o.—El señor Coronel Ernesto Matamoros M., G. N., devengará el sueldo asignado en el Título XIV, Capítulo II, Artículo 01, Inciso 1 del Presupuesto General de Gastos vigente. 3o.—El Presente Acuerdo es efectivo de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Agosto de 1954. —(f) SOMOZA.—El Ministro de Marina.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 7—B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar, a partir de esta fecha, Portero y Mensajero, del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación, al señor Leonel Cedeño García, en sustitución del señor José Martínez P. 2o.—El señor Cedeño García devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título XIV, Capítulo I, Art. 0, I, Inc. 10). El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 11 de los corrientes, fecha desde en la que esta en el desempeño de su cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Agosto de 1954. —(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra (f) Francisco Gaitán C., Coronel, G. N.

No. 6—B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar Capitán de Marina del Puerto Lacustre de San Francisco del Carnicero, Departamento de Managua, al Sargento G. N. Nazario Blandón S., en sustitu-

ción del Cabo G. N. Alfredo Rizo B. 2o.—El nuevo nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título XIV, Capítulo III, Artículo 01, Inciso 6). 3o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 9 de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 Agosto de 1954.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de Marina.—(f)—Camilo López Irías.

No. XI

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Aumentar a Ochenta Córdobas solamente (\$80.00) mensuales, la pensión de Invalído concedida al señor Horacio Ocón Ubau, de este Departamento, que le fue concedida por Acuerdo Ejecutivo de 22 de Octubre de 1939.

2o.—Dicha cantidad se tomará del Título XIV, Capítulo V., Inc. 3) del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Septiembre del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 Agosto de 1954. (f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra,—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Educación Pública

No. 91

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Reconocer a la Srta. Josefa E. Berrios Ocampo, en el Departamento de León, el sobresueldo correspondiente a su Título de Primera Categoría, el cual se encuentra debidamente registrado en el Libro V, al Folio No. 86, de la Sección del Escalafón del Maestro.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir del uno de Julio corriente, y la erogación se imputará al Título X, Capítulo XIII, Inciso 11), Letra a) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Julio de 1954.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 90

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Reconocer a la Srta. María Celina Castillo Zeledón, en el Departamento de Estelí, el sobresueldo correspondiente a su Título de Primera Categoría, el cual se encuentra debidamente registrado en el Libro

V, al Folio No. 85, de la Sección del Escalafón del Maestro.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir del uno de Julio corriente, y la erogación se imputará al Título X, Capítulo XIII, Inciso 11) Letra a) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Julio de 1954.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 156

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Reconocer a los Profesores del Departamento de Masaya que a continuación se detallan, el sobresueldo correspondiente a sus años de servicios en el Magisterio Nacional, los que comprobaron legalmente así:

Nelly José Chavarría	5 Años	10%
Milagros Calvo S. de Sanchez	10 Años	20%
Dolores A. Pérez de Martínez	5 Años	10%

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir del uno de Julio corriente, y la erogación se imputará al Título X, Capítulo XIII, Inciso 12) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Julio de 1954.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 158

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Reconocer a los Profesores del Departamento de Carazo que a continuación se detallan, el sobresueldo correspondiente a sus años de servicios en el Magisterio Nacional, los que comprobaron legalmente así:

Haydeé Narváez Outiérrez	10 Años	20%
Emérita Tapia de Santamaría	5 Años	10%
Beatriz Rocha de Tercero	10 Años	20%
Santiago León Espinosa	5 Años	10%
Carlos Blanco Parrales	5 Años	10%

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir del uno de Julio corriente, y la erogación se imputará al Título X, Capítulo XIII, Inciso 12) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Julio de 1954.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Distrito Nacional

No. 157

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Autorizar al señor Tesorero del Distrito Nacional para que de los fondos de esa

Tesorería a su cargo entregue a la Casa Nazaret, la cantidad de Un Mil Córdobas solamente (¢1,000.00), como una contribución que hace el Distrito Nacional, por su reconocida obra de enseñanza a la niñez en Managua.

2o.—Prorrogar hasta el día 17 de Agosto inclusive, el período hábil para efectuar el pago del 1% sobre ventas sin multa, en vista de que el 10 de los corrientes fue declarado de hecho día de fiesta.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento en Managua, D. N., a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional —Silvio Morales, Oficial Mayor.

No. 154—B

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Nombrar a los señores Gonzalo Torres y Manuel Bermúdez, Auditores-Revisiones de contabilidad para constatar la exactitud del 1% sobre ventas. Los señores nombrados devengarán el honorario que les señalan los Acápites Nos. 64 y 65 del Presupuesto de Gastos vigente, sobre los ingresos que hayan por causa de reclamos o irregularidades en el pago de dicho impuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

No. 160

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Nombrar a partir del uno de Septiembre próximo a la señora Carmen Arana, Directora y Profesora de la Escuela Rural «El Zapote» del Ministerio del Distrito Nacional, en sustitución del señor Manuel Bojorge quien renunció y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. La nombrada devengará el sueldo que señala el Acápite 169 del Presupuesto de Gastos vigente de este Ministerio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Andrés Largaespada, Vice-Ministro del Distrito Nacional.

No. 159

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Cancelar el Acuerdo No. 291, de fecha 4 de Noviembre de 1953, en lo que se refiere al nombramiento del señor Francisco Saldaña Dubón, nombrado Colector de Pla-

cas para numeración de casas, y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6176

Tres y media tarde siete Septiembre año corriente local este Despacho subastaráse al martillo camión «Chevrolet», modelo mil novecientos cincuenta, motor número JEA quinientos noventaicinco mil seiscientos diecinueve, chasis número dos U W E cinco mil ciento once, seis cilindros, cinco toneladas, color verde, en juicio ejecutivo prendario entablado por Ricardo Delgadillo Velez contra Carlos Solís Miranda.

Base ejecución: nueve mil cien córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintiseis Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P., Juez.—A. Selva, Srlo. V. P. ¢ 4.00 2575 3 2

No. 6150

Once de la mañana ocho de Septiembre entrante, remataráse mejor postor local este Despacho automóvil marca Jeespater Willis, color rojo, motor número ochenta y tres mil seiscientos setenta y cinco, chasis diez mil seis, clutch descompuesto y sin batería.

Ejecución Ricardo Delgadillo Vélez contra Albertina Lacayo de Marengo.

Juzgado Primero de lo Civil de Distrito. Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Fiallos.—Alberto Canales, Srlo. V. P. ¢ 3.40 2561 3 2

Nº 6192

Diez de la mañana cuatro de Septiembre próximo, local de este Despacho, venderáse al martillo, lo siguiente: dos sillones, cuatro mesedoras, una mesa de centro, un ropero de tres cuerpos, una vitrina de tres cuerpos y un tocador con su luna, madero «Roble», «Caoba» y «Cedro», buen estado.

Ejecución: Alfonso García contra Francisco Coca.

Dado Juzgado de Distrito. Diriamba, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—A. Outiérrez C., Srlo. V. P. ¢ 5.55. 2596 3 1

Nº 6177

Tres y media de la tarde, remataráse mejor postor, rústica, Masaya. Tres Septiembre, lindante: oriente, Marcelino López; poniente, Terencio Gaitán; norte, Celestino Escobar; sur, Julio López.

Vale Doscientos Córdobas.

Véndese ejecución, Alejandro López, herederos María Félix Valois Escobar.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Quandique M., Srlo. V. P. ¢ 1.60. 2585 3 1

Nº 6023

El día domingo 12 de Septiembre de 1954, a las 8 a. m., en el local de esta Agencia, y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencidos detalladas a continuación, cuyos

dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.		No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.		35833	1 Cadena con medalla, 2 dije, 3 1/2 grs oro	13.00
		35842	1 Rifle marca Remington	65.00
		35851	1 Cordón con medalla 8 grs oro	30.72
		35864	1 Reloj sin pulsera, marca borrada	6.40
		35867	1 Anillo 2 1/2 grs oro	6.40
		35871	1 Esclava, 1 par de chapas 5 grs oro	19.20
		35912	1 Cepillo de raspar hielo, un cordón eléctrico de 4 1/2 yds con sócalo	7.68
		55920	1 Anillo 2 grs oro	8.96
		35927	1 Pulsera de cadena 3 1/2 grs oro	12.80
		35943	1 Anillo 5 grs oro	12.80
		35949	1 Cadena en mal estado 3 1/2 grs oro	17.92
		36003	1 Cadena con medalla 8 1/2 grs oro	43.52
		36107	1 Anillo 3 grs oro	10.24
		36113	1 Cadena reventada con dije, 1 anillo con piedra, 1 par de argollas, 6 grs oro	19.20
		36119	3 Anillos distintos, 8 grs oro	26.88
		36125	1 Anillo 1 3/4 grs oro	66.40
		36140	1 Cadena sin dije, 1 anillo, 4 grs oro	15.36
		36193	1 Prendedor con cadena 9 1/2 grs oro	19.20
		36204	1 Esclava 2 grs oro	7.68
		36220	1 Esclava sin el trabador 7 grs oro	19.20
		36262	1 Cadena con dije, 7 1/2 grs oro	38.40
		36296	3 Yards de seda	7.68
		36311	1 Par de chapas, 2 grs oro	7.68
		36365	1 Reloj de mujer marca Hamilton	6.40
		36377	1 Pedazo de esclava, 1 dije en mal estado 2 1/2 grs oro	6.40
		36391	1 Par de argollas 2 1/2 grs oro	8.96
		36402	1 Cadena sin dije, 7 grs oro	35.84
		36416	1 Pluma fuente marca Opal	6.40
		36418	11 Cadenas con dije 6 1/2 grs oro	32.00
		36425	1 Cadena reventada con dije, 1 herradura, 5 grs oro	19.20
		36440	1 Anillo. una pulsera con dije, 6 grs oro	23.04
		36484	1 Par de chapas 1 1/2 grs oro	5.12
		36392	2 Anillos distintos 4 1/2 grs oro	16.64
		36498	1 Cadena sin dije 11 1/2 grs oro	57.60
		36529	1 Cadena con dije 5 grs oro	25.60
		36530	1 Cadena con medalla 12 grs oro	51.20
		36541	1 Cadena reventada con medalla, un par de chapas, 3 1/4 grs oro	6.40
		36560	1 Cadena sin dije 2 1/2 grs oro	12.80
		36291	1 Cadena con dije 8 1/2 grs oro	37.80
		36666	1 Cadena con dije 10 grs oro	37.80
		36683	3 Anillos distintos 10 grs oro	37.80
		36700	1 Cadena con dije 3 1/2 grs oro	12.60
		36707	1 Anillo 2 grs oro	7.56
		36719	1 Cadena reventada 3 grs oro	11.34
		36749	1 Cordón con dije 18 grs oro	90.72
		36750	1 Anillo 1 1/4 grs oro	6.30
		36782	1 Cadena con dije 5 grs oro	25.20
		36793	1 Anillos 3 1/2 grs oro	22.60
		36794	1 Par de chongos 1 3/4 grs oro	7.56
		36799	1 Esclava 2 grs oro	7.56
		36800	1 Anillo, tres pares de chapas incompletas, 2 medallas 5 grs oro	18.90
		36801	1 Anillo, 4 chapas distintas, una cadena reventada sin dije 5 1/2 grs oro, dos cortes de seda 3 yrd c/u	44.10
		36811	1 Pluma fuente marca Rotary	6.30
		36845	1 Cadena, 1 anillo, 4 grs oro	17.64
		36855	1 Anillo, 4 grs oro	15.12
		36869	1 Máquina, 1 tijera, 1 asentador, 2 navajas de barbería	17.64

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
36880	1 Anillo, 8 1/2 grs oro	31.50
36888	1 Pulsera tejido Nº 8, 38 grs oro	63.00
36894	1 Par de planchas para ropa	5.04
36932	1 Esclava, 1 anillo con piedra, 9 1/2 grs oro	31.50
36950	1 Anillo 3 grs oro	18.90
36960	1 Cadena, 1 gr oro	5.04
36965	1 Par de chapas, 2 anillos, 1 anillo con piedra 7 1/2 grs oro	25.20
36986	1 Cadena con dije, 5 grs oro	25.20
36989	1 Cadena con dije, 4 grs oro	20.16
36995	2 Pares de planchas para ropa	8.82
36997	1 Anillo con piedra, 1 prendedor, 1 dije, 1 aro de moneda 6 1/2 grs oro	18.90
36998	1 Par de chapas, 1 1/4 grs oro	7.56
37002	1 Cadena con dije, 5 grs oro	18.90
37004	1 Esclava con piedra, 5 grs oro	12.60
37005	1 Cadena con medalla, 3 grs oro	11.34
37006	1 Cadena reventada con medalla, 3 grs oro	6.30
37019	1 Anillo, 3 grs oro	11.34
37024	1 Anillo, 1 par de chapas, 2 alfileres con medallas, 4 grs oro	12.60
37033	1 Anillo, 2 1/2 grs oro	8.82
37038	3 Anillos, 7 1/2 grs oro	20.16
37041	1 Par de chongos reventados, 2 fragmentos de argollas, 2 grs	7.56
37043	1 Cadena, 15 grs oro	56.70
37044	2 Anillos distintos, 9 grs oro	31.50
37052	1 Anillo con piedra, 1 esclava, 6 grs oro	18.90
37054	1 Perol de hierro	8.82
37076	1 Anillo 2 1/2 grs oro	12.60
37078	1 Cadena reventada, 4 grs oro	15.12
37079	1 Pulsera, 1 medalla sin la argolla, 1 herradura, 1 par de chapas incompletas, 1 fragmento de chongo, 1 pedazo de cadena, 5 1/2 grs oro	18.90
37087	1 Cadena con dije, 3 anillos, 19 grs oro	63.00
37097	2 Anillos distintos, 1 par de chapas, 1 pelota sola incompleta, 1 1/2 grs oro	5.04
37116	1 Par de chapas, 1 gr oro	5.04
37132	1 Cordón, 8 grs oro	50.40
37155	1 Reloj de pulso	12.60
37161	1 Par de chapas incompletas, 1 cadena reventada, 3 1/2 grs oro	12.60
37169	2 Anillos, 7 1/2 grs oro	44.10
37177	1 Anillo, 3 grs oro	11.34
37185	1 Moneda de cinco dólares, 9 grs oro	63.00
37188	1 Anillo, 1 dije sin argolla, 1 gr oro	5.04
37193	1 Prendedor, 1 anillo, 4 1/2 grs oro	12.60
37205	1 Anillo, 4 grs oro	18.90
37210	2 Anillos, 2 1/2 grs oro	15.12
37224	1 Cadena con medalla, 4 grs oro	25.20
37234	1 Anillo con piedra, 2 1/2 grs oro	7.56
37244	1 Esclava, 1 par de chapas, 1 anillo, 1 chapa sola, 5 3/4 grs oro	18.90
37247	1 Cadena reventada sin trabador, 4 1/2 grs oro	16.38
37292	1 Chal de lana	6.20
37485	1 Bicicleta marca Raleigh	124.00
37624	3 Yardas de vellela, 3 1/2 yardas género de algodón	12.40
37706	3 Yardas de seda	6.20

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de León

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5520

Rosa Matilde Dinarte de Reyes, solicita título supletorio urbana, San Jorge, casa y solar manzana y cuarta de extensión, lindando: norte, Anselmo López, Calle Real; sur, Vidal Rodríguez, Calle Real; oriente, Tomasa Hernández y Anselmo López; y poniente, Aureliano Sánchez y Petrona Berríos, Calle Real.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. San Jorge, diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano A. Flores Ortega.—Ante mf, Gonzalo Zamora Z., Notario Público.—V. P. ₡ 0.20

2367 3 1

Nº 5334

Cipriano Gutiérrez Lanzas, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita extiéndasele título supletorio, finca rústica, veinticinco a treinta manzanas, situada Bordes de Saraguasca, esta jurisdicción, cercada mayor parte, conteniendo potreros, terreno agricultar, casa mal estado, cubierta tejas, embarcada, lindante: oriente, José Hilario Chavarría Vargas; occidente, sur, Rafael Ubeda; norte, Comunidad indígena Jinotega.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Juzgado Distrito. Jinotega, cinco Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, cinco Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srio.—V. P. ₡ 3.70

2372 3 1

Nº 5530

Mariano Valladares, solicita título supletorio lote terreno urbano barrio de Palmira, esta ciudad, dentro estos linderos: oriente, El Arroyo; poniente, Pedro Sandoval; norte, Humberto Flores; sur, Juan Sequeira.

La estima en ochocientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Guillermo J. Morales, Srio.—V. P. ₡ 3.06.

2373 3 1

Nº 5532

Francisco Mendoza Paladino, solicita título supletorio, casa y solar Sauce, lindante: oriente, mediando calle, Francisco Velásquez; poniente, Hernán Vanegas; norte, Mercedes Carrillo; sur, median do calle, Oficina Correos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srio.—V. P. ₡ 2.70.

2374 3 1

Nº 5533

Pedro Guzmán Martínez, solicita título supletorio lote terreno propio dos manzanas aproximadamente Las Salinitas, Nagarote, lindante: oriente, sitio Santa Rosa; poniente, Estero Santa Rosa; norte, Ramiro Guerrero; sur, Elías Aguado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srio.—V. P. 2.80.

2375 3 1

Nº 5534

Eloisa Tellez de Crespín y Arcadia Tellez, solicitan título supletorio solar urbano Subtiava, León, lindante: oriente, Benita Téllez; poniente, mediando calle, Juan López; norte, Eugenia Zavala; sur, Fernando Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srio.—V. P. ₡ 2.70.

2376 3 1

Nº 5535

El señor G. Ramón Morales B., quien es mayor de edad, casado y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado Local solicitando título supletorio de una finca rústica y de agricultura con la capacidad de veinte manzanas de potrero empastadas con zacate de jaragua y siete manzanas más de terreno plano para sembrar cereales, cercada con alambre madera y piñuela por todos sus rumbos, en el punto denominado El Sorrillal, de esta jurisdicción, dentro de esta misma propiedad una casa de habitación de nueve varas de largo por seis de ancho, con cuatro corredores de tres varas de ancho cada uno por el largo y ancho de la casa, montada en horcones; de teja de barro, paredes de barro, bajo estos linderos: oriente, propiedad de Alejandro S. Morales, camino enmedio; norte, propiedad del solicitante camino enmedio, que conduce al pueblo de Palacagüina; occidente, sitio de San Nicolás y propiedad de los Avilés; y sur, propiedad de Esteban García y Oribaldo Olivas mediando camino al Valle de los Arados. No tiene número ni gravámenes y lo estima en doscientos córdobas.

La persona que deseara oponerse que lo deduzca en este Juzgado en el término de ley.

Palacagüina, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Samuel Cruz M., Juez Local. Ante mi Srío, José López C.—V. P. 0.20.

2377 3 3

Nº 5536

Juan Pablo Reyes Martínez, solicita título supletorio de una huerta de cinco manzanas, terreno propio, ubicada en San José de Achuapa, lindante: oriente, río enmedio, predio de José Rubén Sorto; poniente, el de Ciriaco Martínez, Cornelia Velásquez; y sur, río en medio, José Rubén Sorto.

Interesados opónganse dentro término legal.

Juzgado Civil del Distrito. León, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.—V. P. 3.50

2378 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 6065

International Milling Company, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: harina de trigo y productos de granos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. 3.50.

2488 3 1

Nº 5593

Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, República de Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de invención, de este domicilio, solicita concesión de una Patente de invención, consistente en: «Procedimiento Para la Obtención de un Nuevo Antibiótico».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. 3.30.

2427 3 1

Nº 6148

William Sanderson & Son Limited, Leith, Escocia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VAT

para: proteger y distinguir: «Whisky».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. V. P. 3.10.

2560 3 1

VENTA DE PATENTE

Nº 5592

J. & P. Coats, Limited, de Glasgow, Escocia, por medio ofrece en venta los productos ya elaborador o en transacción los derechos adquiridos en esta República sobre su invento consistente en: «Un Nuevo Carrete Para Hilo», patentado bajo el No. 453 con fecha 14 de Octubre de 1950, los que no se han abandonado.

Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Henry Caldera-Pallais.—V. P. 2.00

2426 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 6030

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Tiburcio Ruiz, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio, cometido en la persona de Mariano Ponce Rivera, quien fue de treinta años de edad, de este domicilio y demás generales ignoradas, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González B., Srío. 387 1

Nº 6017

Por primera vez, cito y emplazo a al procesado Julio Jiménez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Gilberto Ramírez, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal de León, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 380 1